

Guayaquil, Marzo 17 de 1992

Señores
ACCIONISTAS DE TRES HERMANOS CIA.LTDA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Como Gerente de TRES HERMANOS CIA.LTDA. presento ante Uds. el Informe relativo al Ejercicio Económico de 1991.

El Ejercicio Económico arrojó una utilidad de s/.1.093.122.los cuales se distribuirán de acuerdo a las Leyes vigentes en nuestro País.

Dejo a disposición de los Señores Accionistas el Balance de Situación Financiera para que se sirvan tomar al respecto las resoluciones que estimen conveniente.

Al revisar el Balance de Situación Financiera y comprobación de los auxiliares, los mismos que han servido de base para la elaboración del Balance del presente Ejercicio Económico, se observan en estricto orden y manejados de acuerdo a las políticas contables aplicadas por la compañía, que son los establecidos o autorizados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, estas políticas en sus aspectos importantes, están acordes con principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Balance al 31 de Diciembre de 1991 fue preparado aplicando el sistema de Corrección Monetaria de conformidad a lo establecido en disposiciones legales vigentes, utilizando el Índice de Precios del Consumidor a nivel nacional, para registrar los cambios en poder adquisitivo del suceso en las partidas no monetarias de activo, pasivo y patrimonio.

INGRESOS Y EGRESOS

Los ingresos generados por la Compañía se originan por los cánones de arrendamientos.

Los egresos son productos de los gastos ocasionados por costos financieros incurridos para mantener la operatividad de la Compañía.

Tanto los ingresos como los egresos, se registran cuando se realizan o causan respectivamente.

PARTIDAS NO MONETARIAS

Los saldos de las partidas no monetarias del balance general, se ajustan en función a la variación porcentual en el Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional, considerando las fchas de origen de tales partidas.

IMPUESTO A LA RENTA

La Compañía reserva para cumplir con sus obligaciones fiscales, los montos resultantes de aplicar los porcentajes establecidos por las leyes tributarias. (25%).

RESERVA LEGAL

Según la legislación vigente, la Compañía debe apropiarse por lo menos el 5% de la utilidad neta del Año a una Reserva Legal hasta que su saldo alcance al 20% del Capital Pagado. La Reserva Legal no puede distribuirse en efectivo, pero puede capitalizarse o aplicarse a la absorción de Pérdidas. Al 31 de Diciembre de 1991 la Reserva Legal fue incrementada con transferencia de valores de la utilidad neta del ejercicio económico de 1990. Su incremento fue del 10% de las utilidades netas.

Atentamente,

Patricia Adum de Andrade

PATRICIA ADUM DE ANDRADE
Gerente



7 MAR 1995